



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE FEBRERO DE 2002

Número 27

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1615 660 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el acceso a los albergues Juveniles de Titularidad Regional.
- 1619 1046 Orden de 22 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1619 667 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para «Construcción e instalación de doce marquesinas».
- 1619 668 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca «Iluminación del aparcamiento de camiones».
- 1620 669 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana «Señalización vertical de veinte paradas e instalación de nueve marquesinas».
- 1620 670 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla para «Instalación de marquesinas».
- 1621 671 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de La Unión para «Reposición e instalación de marquesinas».
- 1621 672 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Pliego «Construcción de un aparcamiento de camiones».
- 1622 673 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para «Obras de una parada de autobuses».
- 1622 674 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para «Obras de construcción e instalación de ocho marquesinas y dos paradas de taxis».
- 1623 675 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier para «Obras de construcción e instalación de veintidós marquesinas».
- 1623 676 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para «Obras de urbanización y accesos al centro de transportes (fases I, II y III)».
- 1624 677 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares para «Construcción de una parada de autobuses».
- 1624 678 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para «Obras de conservación e instalación de veintinueve marquesinas».

- 1625 679 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas para «Construcción de una estación de autobuses».
- 1625 682 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 19 de diciembre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 14 del P.G.O.U. de Molina de Segura para reclasificación de suelo urbano industrial en la CN-301, frente al cementerio. Expediente 71/99 de Planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades

- 1626 760 Corrección de error.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1627 683 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de modificación puntual n.º 14-R, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1629 661 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 1630 662 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 1632 663 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Calasparra, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 1634 664 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.
- 1635 665 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.
- 1636 666 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1637 680 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Pág.

4. Anuncios

1641 **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**
681 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios inter-
puestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1643 984 Anuncio de adjudicación.
1643 985 Anuncio de adjudicación.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

1644 723 Notificación a interesados.
1644 724 Notificación a interesados.
1644 725 Notificación a interesados.
1645 726 Notificación a interesados.
1645 727 Notificación a interesados.
1646 728 Notificación a interesados.
1646 729 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social. Castellón.

1647 688 Providencia de declaración de crédito incobrable.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia

1647 686 Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343).
1648 687 Edicto de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio
(TVA-502).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

1650 697 Expediente de dominio, exceso de cabida 1000023/2001.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1650 700 Procedimiento número 179/2001. Cédula de citación.

Instrucción número Tres de Murcia

1651 701 Procedimiento número 1.134/2001.

Pág.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

1651 699 Procedimiento número 1.202/2001.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

1651 698 Verbal desahucio falta pago 381/2001.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

1652 689 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Cartagena

1652 694 Proyecto de División de la Unidad de Actuación n.º 2 del PERI de los Belones.

1652 736 Notificación a los interesados.
1653 734 Notificación a los interesados.
1653 733 Notificación a los interesados.
1653 732 Anuncio de concurso. Exp: VA/01/1652.
1654 735 Corrección de error.

Lorca

1654 691 Anuncio de cobranza.
1655 692 Notificación de actos administrativos.
1656 731 Aprobación de lista de aspirantes admitidos composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio de Empleo.

Mazarrón

1656 695 Modificación puntual n.º 41 del P.G.O.U.

Molina de Segura

1656 696 Anuncio publicidad adjudicación de servicio.

Murcia

1657 690 Modificación Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.
1657 979 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación.
1657 983 Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.
1657 981 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.
1658 982 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.
1658 980 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Torre Pacheco

1659 693 Anuncio para la contratación de varias obras en Torre Pacheco.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

1660 926 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

Heredamiento de la Acequia de la Caravija (Archena)

1660 629 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

660 Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula el acceso a los albergues Juveniles de Titularidad Regional.

Corresponde a la Consejería de Presidencia la dirección y la gestión de los albergues de titularidad regional considerados como un instrumento esencial en la política de fomento de la movilidad de los jóvenes, la comunicación cultural, la cooperación y el conocimiento mutuo.

Con el objeto de facilitar la participación social de los jóvenes a través de la realización de actividades de ocio y tiempo libre, formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc., y de seguir atendiendo con criterios de concurrencia y objetividad la demanda existente por parte de los jóvenes y de las entidades que trabajan con ellos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen el acceso de los albergues juveniles y de los servicios que en ellos se prestan.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Capítulo Primero. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el acceso a los albergues juveniles de titularidad regional, en concreto, el Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas), en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser usuarios de estas instalaciones los solicitantes siguientes:

- Todas las personas que estén en posesión del carné de alberguista.
- Las asociaciones juveniles y entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios a los jóvenes.
- Otras asociaciones y entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Precios.

El precio por el uso de los albergues juveniles de titularidad regional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será el establecido por la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales por utilización de albergues

juveniles. En estos precios se incluyen todos los servicios, excepto los de comedor y cafetería.

Artículo 4. Solicitudes, plazos y documentación.

1. Las solicitudes individuales, familiares y de grupos de menos de diez personas en posesión del carné de alberguista, se podrán realizar directamente en el albergue juvenil.

2. Las solicitudes por parte de grupos de diez o más personas con carné de alberguista y del resto de asociaciones y entidades del artículo 2 se formalizarán en los modelos de solicitud que se acompañan como Anexos II y I, respectivamente, a esta Orden, al que se adjuntará la siguiente documentación: copia del D.N.I. del representante y, en su caso, copia del carné de alberguista de grupo.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Juventud.

Al objeto de facilitar a los interesados la tramitación de sus solicitudes, éstas podrán presentarse, además de por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Oficina TIVE, sita en la C/ Conde Roche, s/n, bajo, de Murcia, teniendo como fecha de entrada, a efectos de los plazos establecidos en la presente Orden, la consignada por los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo, se presentará ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión de la solicitud, según contempla el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la Prestación de Servicios Postales, Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Las solicitudes se presentarán con una antelación mínima de 12 días a la fecha de ocupación del Albergue Juvenil. Aquellas solicitudes presentadas con posterioridad podrán ser atendidas cuando la disponibilidad de las instalaciones lo permita.

Artículo 5. Criterios para la adjudicación de plazas.

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

En caso de coincidencia en las fechas solicitadas, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

1. Las asociaciones juveniles.
2. Las entidades, públicas y privadas, sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios a la juventud.
3. Otras asociaciones y entidades, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.
4. Grupos en posesión del carné de alberguista.

Dentro de estos grupos, en igualdad de condiciones, se valorará:

- El interés de las actividades a desarrollar durante la estancia, de acuerdo con los objetivos del alberguismo.
- Mayor nivel de ocupación, entendiéndose éste como el resultado de multiplicar el número de plazas solicitadas por el número de días de utilización.

En todo caso, se dará prioridad a las entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6. Resolución de las solicitudes.

El Centro Directivo competente en materia de Juventud comunicará la concesión o denegación de la solicitud en los 10 días siguientes a la recepción de la misma. Transcurrido este plazo sin que se haya producido notificación expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

En caso de concesión del albergue juvenil, junto a la comunicación de concesión, se remitirá el documento de autoliquidación donde se reflejarán el importe a ingresar y las entidades financieras donde se puede efectuar el ingreso. El ingreso se deberá efectuar en un plazo máximo de 2 días a partir de la recepción de la comunicación y remitir a la Oficina TIVE el ejemplar para la Administración. En caso de concesión del albergue juvenil a solicitudes individuales, familiares y de grupos de menos de diez personas, el ejemplar para la Administración se podrá presentar en el albergue juvenil. El incumplimiento del ingreso en este plazo dará lugar a la extinción de la autorización.

Artículo 7. Renuncia a la reserva.

En caso de renuncia a la reserva de ocupación del albergue juvenil, una vez efectuado el ingreso, se comunicará, por escrito, en la Oficina TIVE, solicitando, en su caso, la devolución de dicho ingreso.

Procederá la devolución de los ingresos en los supuestos expresamente recogidos en el artículo 6 de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) Devolución total del importe ingresado: cuando se comunique la renuncia con una antelación de 30 días naturales al inicio de la ocupación.
- b) El 50% del importe ingresado: cuando se comunique en un plazo entre 30 y 15 días naturales al inicio de la ocupación.

Artículo 8. Ampliación y reducción del número de plazas y/o días de ocupación.

Podrá solicitarse, y aceptarse, la ampliación en el número reservado de plazas y/o días de ocupación por los solicitantes atendiendo a la disponibilidad del albergue juvenil.

Cuando se produzca una reducción en el número de las plazas reservadas o en el número de días de ocupación, siempre que el nivel de renuncia no supere el 25% del total reservado, se comunicará al Centro Directivo competente en materia de Juventud con una antelación mínima de 15 días a la fecha de ocupación, a efectos de devolución de los ingresos proporcionales efectuados.

La asistencia de un número menor al reservado no implicará alteración en la liquidación de los servicios contratados inicialmente, con el fin de no perjudicar la plena ocupación de las instalaciones.

Ante la no ocupación del 100% de las plazas solicitadas por parte de un grupo o entidad, estarán obligados a aceptar que otro grupo o entidad ocupe las plazas vacantes y no contratadas, y a compartir los espacios comunes.

Capítulo Segundo. Disposiciones relativas al Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas) de titularidad regional.**Artículo 9. Servicios que ofrece.**

El Albergue Juvenil de Calarreona dispone de los siguientes servicios:

- Comedor y cafetería.
- Botiquín.
- Habitaciones individuales, de 2 y de 4 plazas (ropa de cama incluida).
- Sala de TV.
- Salas destinadas a actividades diversas y de formación.
- Taller.
- Salón de actos.
- Suministro de agua y energía eléctrica.
- Suministro de agua caliente.
- Aseos individuales y colectivos.
- Instalaciones para lavar y tender la ropa.
- Pistas polideportivas.
- Teléfono público.

Artículo 10. El servicio de comedor y cafetería.

El servicio de comedor y cafetería se prestará cuando exista ocupación de grupos de un mínimo de quince personas por día, lo que se reflejará en la solicitud; en su defecto, se comunicará con la debida antelación a la dirección del albergue juvenil.

Los usuarios, con o sin alojamiento, abonarán directamente al adjudicatario del servicio de comedor y cafetería el importe de los servicios recibidos.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 8 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la oferta para el uso de los Albergues y Campamentos de titularidad regional y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de enero de 2002.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Orsorio**.

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE ALBERGUES JUVENILES
DE TITULARIDAD REGIONAL PARA ENTIDADES.**

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre/Razón social:			
C.I.F.			
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

TIPO DE ENTIDAD (Marcar con una X)

1.- Asociación juvenil.

2.- Entidad, pública o privada, prestadora de servicios a la juventud.

3.- Otra asociación o entidad.

DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:			
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfonos:		Fax:	
Representación que ostenta:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Hora de entrada:	
Fecha de salida:		Hora de salida:	
Número de días:		Número de personas:	

SERVICIOS QUE SOLICITA

Nº Desayunos:		Días:	
Nº Comidas:		Días:	
Nº Cenas:		Días:	
Sala polivalente destinada a actividades diversas (20 Plazas)			
Sala polivalente destinada a formación (20 Plazas)			
Taller (50 Plazas)			
Salón de actos (100 Plazas)			

ACTIVIDAD A REALIZAR:

--

EDAD DE LOS PARTICIPANTES:

de		años a		años.
----	--	--------	--	-------

DOCUMENTACION QUE PRESENTA*:

Copia D.N.I. del solicitante/representante.	
---	--

Murcia, a ____ de _____ de 200_

Firma del solicitante/representante.

* La Administración se reserva la posibilidad de solicitar cualquier otra documentación que sea precisa.

NOTA: La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las disposiciones recogidas en la Orden de de de 2001 por la que se regula el uso de los Albergues Juveniles de Titularidad Regional.

ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD DE ALBERGUES JUVENILES DE
TITULARIDAD REGIONAL PARA GRUPOS EN POSESIÓN DEL CARNE
DE ALBERGUISTA.****DATOS DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE**

Nombre:			
Apellidos:			
D.N.I.:			
Dirección:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfonos:		Fax:	
Representación que ostenta:			

DATOS SOBRE OCUPACIÓN

Fecha de entrada:		Hora de entrada:	
Fecha de salida:		Hora de salida:	
Número de días:		Número de personas:	

SERVICIOS QUE SOLICITA

Nº Desayunos:		Días:	
Nº Comidas:		Días:	
Nº Cenas:		Días:	
Sala polivalente destinada a actividades diversas (20 Plazas)			
Sala polivalente destinada a formación (20 Plazas)			
Taller (50 Plazas)			
Salón de actos (100 Plazas)			

ACTIVIDAD A REALIZAR:

--

EDAD DE LOS PARTICIPANTES:

de		años a		años.
----	--	--------	--	-------

DOCUMENTACION QUE PRESENTA*:

Copia D.N.I. del solicitante/representante:	
Copia del carné de alberguista de grupo.	

Murcia, a ____ de _____ de 200_

Firma del solicitante/representante.

* La Administración se reserva la posibilidad de solicitar cualquier otra documentación que sea precisa.

NOTA: La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las disposiciones recogidas en la Orden de de de 2001 por la que se regula el uso de los Albergues Juveniles de Titularidad Regional.

Consejería de Presidencia

1046 Orden de 22 de enero de 2002, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales de Carnaval, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/001, de 15 de junio, modificado por Decreto 1/2002 de 15 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 16.01.02, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- En los Municipios y pedanías donde tradicionalmente se celebran fiestas de carnaval, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre, durante dos horas más, sobre la hora límite autorizada, durante los días en que tradicionalmente vengán celebrándose estas fiestas, según la programación aprobada por el Ayuntamiento respectivo.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia a 22 de enero de 2002.—El Consejero, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

667 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para «Construcción e instalación de doce marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para «Construcción e instalación de doce marquesinas» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para «Construcción e instalación de doce marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de construcción e instalación de doce marquesinas.

ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001.

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.584.810	7.499.888
AYUNTAMIENTO	2.499.962		2.499.962

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	39.575,51	45.075,23
AYUNTAMIENTO	15.025,07		15.025,07

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2.002.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00), **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

668 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca «Iluminación del aparcamiento de camiones».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para «Iluminación del

aparcamiento de camiones» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca «Iluminación del aparcamiento de camiones».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de iluminación del aparcamiento de camiones.

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Blanca.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	1.269.722	2.184.800
AYUNTAMIENTO	728.267		728.267

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	7.631,18	13.130,91
AYUNTAMIENTO	4.376,97		4.376,97

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

669 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana «Señalización vertical de veinte paradas e instalación de nueve marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para «Señalización vertical de

veinte paradas e instalación de nueve marquesinas» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana «Señalización vertical de veinte paradas e instalación de nueve marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de señalización vertical de veinte paradas e instalación de nueve marquesinas

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Totana

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	7.045.422	7.960.500
AYUNTAMIENTO	2.653.500		2.653.500

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	42.343,84	47.843,57
AYUNTAMIENTO	15.947,86		15.947,86

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

670 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla para «Instalación de marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla para «Instalación de

marquesinas» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla para «Instalación de marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de instalación de marquesinas.
 ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.
 FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001
 FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	2.999.922	3.915.000
AYUNTAMIENTO	1.305.000		1.305.000

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	18.029,89	23.529,62
AYUNTAMIENTO	7.843,21		7.843,21

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse estas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00), **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

671 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de La Unión para «Reposición e instalación de marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de La Unión para «Reposición e instalación de marquesinas» suscrito por el Consejero de

Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de La Unión para «Reposición e instalación de marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de reposición e instalación de marquesinas.
 ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de La Unión.
 FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001
 FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	9.061.843	9.976.921
AYUNTAMIENTO	3.325.640		3.325.640

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	54.462,77	59.962,50
AYUNTAMIENTO	19.987,50		19.987,50

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse estas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., El Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00), **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

672 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Pliego «Construcción de un aparcamiento de camiones».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Pliego para «Construcción de un aparcamiento de camiones» suscrito por el Consejero de

Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Pliego «Construcción de un aparcamiento de camiones».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de construcción de un aparcamiento de camiones

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.524.886	7.439.964
AYUNTAMIENTO	2.479.988		2.479.988

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	39.215,35	44.715,08
AYUNTAMIENTO	14.905,03		14.905,03

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse estas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

673 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para «Obras de una parada de autobuses».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para «Obras de una parada de autobuses» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y

Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para «Obras de una parada de autobuses».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de una parada de autobuses.

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001.

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	4.426.044	5.341.122
AYUNTAMIENTO	5.341.122		5.341.122

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	26.601,06	32.100,79
AYUNTAMIENTO	32.100,79		32.100,79

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2002.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

674 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para «Obras de construcción e instalación de ocho marquesinas y dos paradas de taxis».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para «Obras de construcción e instalación de ocho marquesinas y dos

paradas de taxis» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para «Obras de construcción e instalación de ocho marquesinas y dos paradas de taxis».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de Construcción e Instalación de ocho marquesinas y dos paradas de taxis

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco

FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACION: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.900.000	8.262.522	16.077.600
AYUNTAMIENTO	5.359.200			5.359.200

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	41.469,84	49.658,76	96.628,32
AYUNTAMIENTO	32.209,44			32.209,44

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2003.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

675 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier para «Obras de construcción e instalación de veintidós marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier para «Obras de

construcción e instalación de veintidós marquesinas» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier para «Obras de construcción e instalación de veintidós marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de Construcción e Instalación de veintidós marquesinas

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de San Javier

FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACION: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.900.000	4.184.922	12.000.000
AYUNTAMIENTO	4.000.000		4.000.000	

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	41.469,84	25.151,89	72.121,45
AYUNTAMIENTO	24.040,48	24.040,48		

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2003.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D. el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

676 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para «Obras de urbanización y accesos al centro de transportes (fases I, II y III)».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para «Obras de urbanización y accesos al centro de transportes (fases I, II y III)» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para «Obras de urbanización y accesos al centro de transportes (fases I, II y III)».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de urbanización y accesos al centro de transportes (fases I, II y III)

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACION: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	2.366.053	18.308.016	20.674.069
AYUNTAMIENTO	6.891.405	6.891.405	

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	14.220,27	110.033,39	124.253,66
AYUNTAMIENTO	41.418,18	41.418,18	

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2.002.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00), **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

677 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares para «Construcción de una parada de autobuses».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares para «Construcción de una parada de autobuses» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares para «Construcción de una parada de autobuses».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de Construcción de una parada de autobuses

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.900.000	20.945.490	28.760.568
AYUNTAMIENTO	14.380.284	14.380.283		28.760.567

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	41.469,84	125.884,93	172.854,49
AYUNTAMIENTO	86.427,25	86.427,24		172.854,49

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2.003.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General, (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00), **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

678 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para «Obras de conservación e instalación de veintinueve marquesinas».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para «Obras de conservación

e instalación de veintinueve marquesinas» suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para «Obras de conservación e instalación de veintinueve marquesinas».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de Conservación e Instalación de veintinueve marquesinas

ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Lorca

FECHA FORMALIZACION DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACION: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.900.000	7.862.665	15.677.743
AYUNTAMIENTO	10.451.829	15.677.742		26.129.571

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	41.469,84	47.255,57	94.225,13
AYUNTAMIENTO	62.816,76	94.225,12		157.041,88

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse éstas antes del 31 de diciembre de 2.003.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

679 Extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas para «Construcción de una estación de autobuses».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas para «Construcción de una estación de autobuses» suscrito por el Consejero de Obras

Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 28/11/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas para «Construcción de una estación de autobuses».

EXTRACTO

OBJETO: Obras de Construcción de una estación de autobuses.

ENTIDAD: Ilmo. Ayuntamiento de Águilas.

FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO: 28/11/2001

FINANCIACIÓN: La participación económica en la actuación de acuerdo con la ejecución por fases previstas, serán las siguientes:

(PESETAS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	915.078	6.900.000	27.118.255	34.933.333
AYUNTAMIENTO	17.466.666	17.466.666		34.933.332

(EUROS)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>TOTAL</u>
C.O.P. Y O.T.	5.499,73	41.469,84	162.984	209.953,56
AYUNTAMIENTO	104.976,78	104.976,78		209.953,55

VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta la terminación de las obras, debiendo realizarse estas antes del 31 de diciembre de 2003.

Murcia, 9 de enero de 2002.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, P.D., el Secretario General (Orden de 8/6/00 B.O.R.M. nº 138 de 16/6/00),
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

682 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 19 de diciembre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 14 del P.G.O.U. de Molina de Segura para reclasificación de suelo urbano industrial en la CN-301, frente al cementerio. Expediente 71/99 de Planeamiento.

Con fecha 19 de Diciembre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para reclasificación de suelo urbano industrial en la CN-301, frente al cementerio con la incorporación de oficio al proyecto para su diligenciación de la documentación a que se hace referencia en el informe técnico transcrito en el antecedente tercero.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

7. ZONIFICACIÓN.

Sobre las parcelas resultantes de la ordenación modificada se establece la zonificación prevista en el Plan General, cuyas condiciones de uso y edificabilidad se describen a continuación con carácter vinculante.

Para las unidades de ejecución UE-1, UE-2 y UE-3.

7.1- ZI-1 «Industrial Consolidada».

Ordenación: Edificación en manzana aislada.

Condiciones de volumen:

- Ocupación de la edificación: 80% sobre parcela neta.
- Edificabilidad: 0,8 m²/m² sobre parcela neta.
- Retranqueo a linderos: 4 metros.

- Altura máxima: 2 plantas, 9 metros.

- Parcela mínima: 600 metros.

Usos: Industrial en todas las categorías, con las medidas correctoras exigidas en el Reglamento vigente dentro de las clasificadas en el mismo.

Posibles remodelaciones y la ampliación de industrias se montaran con procedimientos que eliminen humos y residuos de todo tipo que produzca olores, contaminación y otros erectos desagradables.

Se permitirá una vivienda para guarda por industria en parcelas superiores a 1.000 m².

Dado el marcado carácter de nave escaparate, en las parcelas con fachada a la Ctra. Nacional 301, se admitirá el uso comercial para edificios completos y aislados.

Condiciones de higiene: Las establecidas en las Normas Urbanísticas.

Para el resto del sector con carácter orientativo se propone:

7.2.- ZI-3 «Industrial Nuevo Trazado».

Se incluyen en esta Zona todos aquellos suelos sujetos a actuaciones urbanísticas tendentes a la ordenación y gestión de los terrenos, así como la creación de dotaciones en cada uno de los sectores. Se prevén tales actuaciones urbanísticas a través de P.E.R.I. o Planes Parciales, con la Delimitación de Unidades de Actuación.

Se define una nueva Subzona sobre las incluidas en el P.G. (Subzona A, Subzona B, Subzona C).

Subzona D.

Condiciones de edificabilidad:

- Ocupación de la edificación: 70% de la parcela neta.
- Edificabilidad: 0,8 m²/m² de parcela neta.
- Retranqueos mínimos a linderos y viales: 4 metros.
- Alturas máximas: 2 plantas y 9 metros.

Se permitirá una vivienda para guardas en parcelas superiores a 2.000 m².

Usos permitidos:

Industrial en grados II, III y IV, si bien, en este último grado se mantendrán los retranqueos y demás determinaciones contenidas en las Normas Urbanísticas.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades

760 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 760, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 24 de fecha 29 de enero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"760 Orden de 28 de diciembre de 2001, del Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los Centros Privados Concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2000-2001."

Debe decir:

"760 Orden de 28 de diciembre de 2001, del Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los Centros Docentes Públicos y Centros Privados Concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2000-2001."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

683 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de modificación puntual n.º 14-R, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.328/00, seguido al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con dirección a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, n.º 1, 30840-Alhama de Murcia (Murcia), con C.I.F.: P-3000800-G, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente al proyecto de modificación puntual n.º 14-R, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2.000 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado, en fecha 24 de enero de 2.001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 171, del miércoles 25 de julio de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de modificación puntual n.º 14-R, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de modificación puntual n.º 14-R, del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a solicitud de su AYUNTAMIENTO.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actuación proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de las actividades que se instalen deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo

36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio

Murcia a 26 de diciembre de 2001.—LA SECRETARIA SECTORIAL DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, M.^a José Martínez Sánchez.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

De igual forma se atenderá a lo redactado en los Capítulos 11 y 12, del Estudio de Impacto Ambiental, en los cuales se describen las Medidas Preventivas y Correctoras relativas a protección de la atmósfera —calidad del aire—, ruido, del sistema hidrogeológico (aguas subterráneas y superficiales), suelo, medio biótico, paisaje, la integración paisajística y otras medidas de carácter general y el Programa de Vigilancia Ambiental relacionado con la misma.

Además deberán minimizar los impactos ambientales que pueden ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

1.º) Con carácter general:

a) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

2.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dado que la nueva zona a reclasificar prevé la ampliación de la Depuradora Industrial en la parte baja del ferrocarril, se garantizará que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al

respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. En el caso de realizar el vertido a un cauce público se deberá garantizar la depuración de las aguas a los límites que establezca el Organismo de Cuenca.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. La zona afectada deberá contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Alhama de Murcia.

c) En el supuesto de instalar algún depósito/s de combustibles, estos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

3.º) Protección del suelo:

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitará las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, ...), etc., debiendo de ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc., deberán de ser entregados a gestor autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

4.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

c) Se garantizará en todo momento el cumplimiento del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido

5.º) Protección del paisaje:

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

6.º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

b) Se deberá respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas con vegetación arbórea y especies protegidas dentro de la zona a recalificar.

7.º) Protección de la atmósfera:

a) Las empresas relacionadas con el ambiente atmosférico que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

8.º) Protección de los valores culturales:

a) Cuando se realicen los movimientos de tierras relativos a desmontes importantes y cimentaciones se contará con la presencia de un técnico competente para la valoración de cualquier presencia de restos de interés cultural.

9.º) Programa de vigilancia ambiental:

a) El programa de Vigilancia Ambiental, incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible. Deberá garantizar entre otras cuestiones, el control de los niveles de emisión e inmisión sonora, el control de los vertidos, de las emisiones atmosféricas y de los residuos generados.

Consejería de Sanidad y Consumo

661 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y

Consumo y el Ayuntamiento de Águilas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Juan Ramirez Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilas, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse "por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga".

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.500.000 pts.(9.015,18 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A.462.50 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 1.250.000.pts. (7.512,65 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Aguilas vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Juan Ramírez Soto**.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA
CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA
DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
PROTOCOLO 2002**

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18
04 00443 concepto presupuestario :A 462.50
1.500.000 PTS (9.015,18€).

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **1.250.000
PTS.(7.512,65€).**

**SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR:**

**1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL
CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)**

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 1.400 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

-PERSONAL: Dos informadores de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado **500.000 pts. (3.005,06 €)**

con cargo a:

- Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

- Aportación municipal: —

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor:

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado **300.000 pts.(1.803,04 €)**

con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **1.650.000 pts (9.916,7 €).** con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.000.000 pts.(6.010,12 €)

- Aportación municipal: 650.000 pts.(3.905,58 €)

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado **300.000 pts. (1.803,04€)**

con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 300.000 pts. (1.803,04€)

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Juan Ramírez Soto**.

Consejería de Sanidad y Consumo

662 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y

Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PROTOCOLO 2002

FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18
04 443 concepto presupuestario A 462.50:
1.000.000 PTS, (6.010,12 €).

-CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.: 400.000
PTS.(2.404,05 €).

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC).

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

Este servicio se prestará igualmente en la Oficina de Turismo de Lo Pagán.

-PERSONAL: Dos informadores de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €) con cargo a:

- Aportación autonómica: 200.000 pts. (1.202,02€)

- Aportación municipal: —

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que

podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts.(2.404,05 •) con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 •).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 800.000 pts.(4.808,10 €) con cargo a:

- Aportación autonómica: 800.000 pts. (4.808,10 €)

- Aportación municipal:—

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse "por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga".

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12€) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.443 A.462.50 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 400.000.pts. (2.404,05€) el compromiso económico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz**.

Consejería de Sanidad y Consumo

663 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Calasparra, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Calasparra, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Calasparra, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA
PROTOCOLO 2002**

FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443, concepto presupuestario A 462.50: 1.000.000 PTS.(6.010,12 €)

-CORPORACION LOCAL,Partida Pre: 400.000 PTS (2.404,05 €).

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)**

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 1.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad
- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts. (1.202,02 €) con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 200.000 pts. (1.202,02 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts.(6.010,12 €), con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.000.000 pts. (6.010,12 €)
- Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts. (1.202,02 €)

con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 200.000 pts. (1.202,02 €)

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Navarro Jiménez**.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse "por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga".

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 400.000.pts.(2.404,05 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Calasparra vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Navarro Jiménez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

664 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de mayo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en el mantenimiento del programa de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables.

CUARTO.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 9 de mayo de 2001 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio en materia de atención a prostitutas usuarias de drogas inyectables con relación a la infección por VIH/SIDA

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA Y UN EUROS (18.031 euros—3.000.106.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.48204, proyecto de gasto nº 10.334, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado a su aprobación definitiva.

TERCERO.- Los compromisos contenidos en la cláusula cuarta, apartado 3), del Convenio deben entenderse referidos al 30 de enero del año 2003.

CUARTO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Oficina de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado**.

Consejería de Sanidad y Consumo

665 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, la Ilma. Sra. Doña Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales. El Convenio suscrito fue prorrogado para 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 12 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (49.102,69 –euros - -8.170.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 002.18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cartagena, Instituto Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P 800101-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0003.160101000092.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (176.637,46 – 29.390.000.-PTAS.-).

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Excelentísimo Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades y el Ilustrísimo Sr. D. José María Martínez Selva, Director General de Universidades e Investigación, en nombre y representación de la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentra comprendida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 28 de febrero de 2000, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

Asimismo, entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de donación y trasplantes de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 28 de febrero de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Centro de coordinación de la investigación, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (100.970,- euros.- 16.799.995.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 18.02.412M.64900 del proyecto de inversión 10.350, por importe de 67.313.-euros. para las actuaciones de xenotrasplante y del proyecto de inversión nº 11.960 por importe de 33.657.-euros. para las actuaciones de trasplante de órganos, ambas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Oficina de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **José María Martínez Selva**.

Consejería de Trabajo y Política Social

680 Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de

rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Dianova España, en materia de rehabilitación e incorporación social de menores drogodependientes

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Y de otra parte, Don Joaquín Ruiz-Gimenez Aguilar, Presidente de la Asociación Dianova España, dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, con CIF-G28843647 y domicilio en Navarra, Finca Los Naranjos, C/.Pedernaleta s/nº 31520- Cascante, en virtud de la representación que se le atribuye en el Artº 18.b) de los Estatutos de la Asociación.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de

acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

Entre estas funciones está la de atender a menores en situación de alto riesgo social por consumo de drogas

B) Que consecuencia de no disponer de un recurso especializado para menores en nuestra Región, para este tipo de tratamiento, nuestras necesidades han sido atendidas por Entidades autorizadas en otras Comunidades Autónomas, existiendo una trayectoria de colaboración con la Asociación Dianova España, iniciada en el año 2000. La citada Entidad dispone de centros y recursos adecuados para el tratamiento de menores drogodependientes y está inscrita en el Registro de Entidades Sociales de la Comunidad Foral de Navarra con el número 62/87/RT. Si bien se estima la conveniencia de concertar este recurso en el ámbito geográfico de la Región, lo que permitirá un seguimiento técnico e inspección de los menores internados.

C) Que la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores en su exposición de motivos punto III prevee el internamiento terapéutico para aquellos casos en los que los menores por razón de su adicción a drogas, precisan de un contexto estructurado en el que poder realizar una programación terapéutica, no dándose, de una parte, las condiciones idóneas en el menor o en su entorno para el tratamiento ambulatorio, ni de otra parte, las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquel de un internamiento en régimen cerrado.

D) La Asociación Dianova España dedicada a la rehabilitación e incorporación social de drogodependientes, tiene entre sus fines, la intervención con menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción a drogas, estando inscrito como servicio social de drogodependientes. Para ello dispone de suficientes centros y recursos para atender a menores en situación de desamparo o con medida judicial, constituyéndose en entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 46644.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto hacer efectivas las medidas de protección de menores y de ejecución de medidas judiciales que ha de afrontar la Secretaría de Acción Social, Menor y Familia para el tratamiento de deshabituación, rehabilitación y reinserción de menores y jóvenes con problemas de abuso o adicción de drogas pertenecientes a familias con dificultad social, a través de los recursos de los que la Asociación dispone para la atención de CUATRO menores, durante el período de vigencia del Convenio, en el Centro Residencial de Atención a Drogodependientes «Zanduetta» sito en Navarra, Valle de Arce, 31438-Zanduetta.

SEGUNDO. PRESTACIONES BÁSICAS.

La Asociación Dianova España adquiere el compromiso de mantener en pleno funcionamiento durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza, lavandería, transporte; así como realizar la valoración de la alternativa de protección más idónea para los menores, seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos y cualesquiera otros necesarios para la atención de los menores acogidos.

TERCERO. LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Asociación Dianova España se somete -en cuanto a la prestación de los servicios convenidos- a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre Organos de participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación. Asimismo se someten en cuanto a acogida residencial de menores e internamiento de menores en centro a lo establecido en la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia y en la Ley Orgánica 1/1996, de 17 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En cuanto a las medidas judiciales se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores.

CUARTO. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación Dianova España, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de la citada Asociación.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación Dianova España, asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas, a cuyo efecto suscribirá una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

QUINTO. NÚMERO DE PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente de CUATRO PLAZAS para menores con problemas de abuso o adicción de drogas, los cuales serán expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Si bien el Centro dispone de un total de 25 plazas autorizadas y en la actualidad 10 de estas plazas se encuentran libres.

SEXTO. PRECIO Y SUS MODIFICACIONES SUCESIVAS.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el período convenido será de cincuenta y ocho (58 €) euros (9.650 ptas.) plaza/día, para la plaza ocupada y el 50% de ese precio para las no ocupadas, disponiendo de cuatro plazas, con un coste total del Convenio de ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta (84.680 €) euros (14.089.566 ptas.), debiéndose imputar a la partida presupuestaria 12.02.313D.260.00.

2. Si por necesidad de esta Secretaría fuera preciso ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio establecido para las plazas ocupadas, siempre de mutuo acuerdo con la Asociación Dianova España.

SÉPTIMO. ABONO DE ESTANCIAS.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas ya sean ocupadas o no ocupadas tendrá lugar de forma mensual previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de la Asociación -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

OCTAVO. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL EJERCICIO DE LA GUARDA. Y DE LA EJECUCION DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN CENTRO TERAPEUTICO

El acogimiento residencial de los menores se ejercerá por el Director o Responsable del Centro, tal y como establece el artículo 172 del Código Civil y en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo segundo de este Convenio.

Asimismo, cuando los menores internos lo sean en cumplimiento de una medida judicial de internamiento en centro terapéutico se está también obligado a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000 de responsabilidad penal de los menores.

NOVENO. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, INSPECCIÓN Y FINANCIERAS.

1) La Asociación Dianova España remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Informe inmediato sobre incidencias ocurridas con cualquiera de los menores acogidos, si el menor está sujeto a medida judicial se comunicará también inmediatamente al Juzgado de Menores correspondiente.

- Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

- Con carácter semestral, un informe técnico sobre los menores acogidos, que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés. Del mismo modo deberán contener una propuesta sobre la alternativa de protección más adecuada a cada menor.

- Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de la población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

- Cuando los menores estén sujetos a medidas judiciales cualquier incidencia que ocurra con ellos deberá de ser notificada de forma inmediata al Juzgado de Menores de Murcia y a este Organismo.

- Reglamento de funcionamiento del Centro.

Esta periodicidad podrá ser modificada cuando sea necesario o se estime oportuno por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. Por su parte esta Secretaría Sectorial prestará a los servicios concertados asesoramiento técnico.

2) El responsable de los centros deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y ésta, por su parte, supervisará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito Estatal o Autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Asociación Dianova España:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este convenio, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella a las unidades técnicas que los han aportado. No se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Secretaría Sectorial.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Secretaría Sectorial, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, éstos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMO. ALTERACIÓN DE CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

DECIMOSEGUNDO. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y la persona a quien designe la Asociación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de lo pactado.

- Establecer mecanismos de coordinación entre las partes.

- Interpretar las dudas que se susciten durante la vigencia del Convenio.

- Valorar los resultados obtenidos.

- Proponer la modificación de la colaboración establecida y renovación del Convenio.

DECIMOTERCERO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

DECIMOCUARTO. DEROGACIÓN CONVENIO ANTERIOR

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 5 de noviembre de 2001.

DECIMOQUINTO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y MECANISMOS DE DENUNCIA

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

DECIMOSEXTO. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Asociación DIANOVA ESPAÑA.—El Presidente, **Joaquín Ruiz-Gimenez Aguilar**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

681 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 15 de enero de 2002.—La Vicesecretaria, **María Isabel Sola Ruiz**.

ANEXO

Expediente: 1161/1995

Expte. Referencia: S/290/1993

Recurrente: GEA MARTINEZ, AGUSTIN

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL, BEBIDAS, LATAS DE ACEITE PARA MOTOR, ETC. PARA SUMINISTRO EN EXPEDIDURIAS DE COMBUSTIBLE DESDE SANTA POLA HASTA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. PORTA SOLICITUD DE TARJETA DE TRANSPORTE NO VALIDA.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:..... 2,464.15 EUROS

Expediente: 2634/1993

Expte. Referencia: S/2634/1993

Recurrente: C.LECHERA EL PRADO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHE EN VEHICULO RNA ATP No 9955 DESDE CARTAGENA A LA MANGA DEL MAR MENOR, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA CHAPA O PLACA DE IDENTIFICACION DE VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:00

Expediente: 2919/1993

Expte. Referencia: S/2919/1993

Recurrente: HJS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S.L.

Hechos: EXISTENCIA DE TRATO DESCONSIDERADO AL USUARIO POR PARTE DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO QUE EFECTUABA EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE LOS ALCAZARES Y MURCIA.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:00

Expediente: 4678/1993

Expte. Referencia: S/4678/1993

Recurrente: FRUTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.L.

Hechos: HABIENDOSE FORMULADO DENUNCIA POR CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES AL VEHICULO MATRICULA VA-1264-A, CON FECHA 151293, SE CONSTATA LA EXISTENCIA DE LA - CONTRATACION DEL TRANSPORTES CON TRANSPORTIST

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta: 601.01 EUROS

Expediente: 502/1996

Expte. Referencia: S/866/1994

Recurrente: PEREZ Y SEVILLA SA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUADROS PARA LA DECORACION, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL DE SERVICIO PUBLICO.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:00

Expediente: 192/1996

Expte. Referencia: S/925/1994

Recurrente: ARANDA MARTIN, VICTOR

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00

Expediente: 173/1995
Expte. Referencia: S/1211/1994
Recurrente: RAMOS Y FLORES, S.L.
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00

Expediente: 503/1996
Expte. Referencia: S/1299/1994
Recurrente: FORROL TRANSPORTS, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TABLEROS DE MURCIA A SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 90.15 EUROS

Expediente: 1433/1994
Expte. Referencia: S/1433/1994
Recurrente: RODRIGUEZ Y VILLASEVIL, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR CARGA COMPLETA DE BEBIDAS DESDE SAN JAVIER HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LUCE DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONALMERCANCIAS PROPIAS. PRESENTA UNA AUTORIZACION
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 300.51 EUROS

Expediente: 1439/1994
Expte. Referencia: S/1439/1994
Recurrente: RUIZ ARIAS, ANTONIO
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE MURCIA AL ALBUJON CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS PRIVADO NACIONAL.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 300.51 EUROS

Expediente: 13/1995
Expte. Referencia: S/1851/1994
Recurrente: MARMARI, S.L.
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00

Expediente: 96/1994
Expte. Referencia: S/1894/1994
Recurrente: TTES. SURESTE, S.A.
Hechos: HABIENDOSE FORMULADO DENUNCIA POR CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES AL VEHICULO M-7357-JG, CON FECHA 05-01-94, SE CONSTATA LA EXISTENCIA DE LA CONTRATACION DEL TRANSPORTE CON TRANSPORTISTA QUE NO
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00
Expediente: 1897/1994
Expte. Referencia: S/1897/1994
Recurrente: FRUTOS DEL MEDITERRANEO, S.C.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE, SERVIDORES DESDE AGUILAS A PUEBLA DE MULA,

CA-RECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 300.51

Expediente: 1950/1994
Expte. Referencia: S/1950/1994
Recurrente: AGRUSER, SL
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 14 PERSONAS ESTANDO AUTORIZADO SEGUN EL PERMISO DECIRCULACION PARA SEIS. TRANSPORTA TRABAJADORES DEL CAMPO.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 276.47

Expediente: 506/1996
Expte. Referencia: S/2049/1994
Recurrente: SERVICIO TRANSPORTE CONTAINER S.A.
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO PROVISTO DE TARJETA DE TRANSPORTES MDP COMARCAL, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:30.05 EUROS

Expediente: 50/1995
Expte. Referencia: S/2186/1994
Recurrente: FRESCARNS, S.A.
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta: 150.25 EUROS

Expediente: 52/1995
Expte. Referencia: S/2214/1994
Recurrente: AGROPECUARIA LA PERRITA
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO PAPELERIA DE MURCIA A ALICANTE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO LOCAL COLOR AZUL.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:1,502.53 EUROS

Expediente: 87/1995
Expte. Referencia: S/2240/1994
Recurrente: TRESCAN, S.L.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO «TRIGO» DESDE CARTAGENA A ELCHE, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL FONDO ROJO.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00

Expediente: 1120/1995
Expte. Referencia: S/2507/1994
Recurrente: MORENO PIERNAS, FRANCISCO J.
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DESDE CARTAGENA HASTA MADRID CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS.
Fecha Orden: 03/10/2001
Sancion Impuesta:00

Expediente: 750/1995
Expte. Referencia: S/2550/1994
Recurrente: LAGOS MAR MARVIPESCA S.L.
Hechos: TRANSPORTAR CEMENTO DESDES CARTAGENA A MAZARRON CARECIENDO DE TARJETA

VISADO DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:00

Expediente: 252/1995

Expte. Referencia: S/2649/1994

Recurrente: TRANSALVARO, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHE Y AGUA, DESDE MOLINA A BENIEL, CARECIENDO EN EL INTERIOR DE LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION, DE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA DEL VEHICULO

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:00

Expediente: 256/1995

Expte. Referencia: S/2720/1994

Recurrente: DISTRIB.BINIPILA,SA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, EL MISMO LO TRANSPORTA DESDE ALCANTARILLA (MU) A MURCIA, LLEVA DISTINTIVOS AMBITO LOCAL S.PUBLICO

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:601.01 EUROS

Expediente: 257/1995

Expte. Referencia: S/2750/1994

Recurrente: DISTRIB.BINIPILA,SA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE BULLA SA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. CARECE DE DISTINTIVOS.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:1,382.33 EUROS

Expediente: 214/1995

Expte. Referencia: S/3000/1994

Recurrente: KIESERLING IBERICA SL

Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION CONTINUADA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N° 10/95 ADJUNTA.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:150.25 EUROS

Expediente: 533/1995

Expte. Referencia: S/3015/1994

Recurrente: ARTEL, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CEMENTO DESDE ALMERIA HASTA MADRID CARECIENDO DE TAJRETA DE TRANSPORTE EL SEMIRREMOLQUE.

Fecha Orden: 03/10/2001

Sancion Impuesta:.....00

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de dispensación de metadona.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 282, de 5 de diciembre de 2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe: 102.172,06 Euros.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 22 de enero de 2002

b) Contratista: Dextro Médica, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 95.861,46 Euros

Murcia a 24 de enero de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Martín Quiñero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

985 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 74/01.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de microbiología oftálmica con destino al H.G.U.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 252, de 30 de octubre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 77.590,66 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2001.

b) Contratista: B. Braum Dexon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 77.590,66 Euros.

Murcia a 24 de enero de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Martín Quiñero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

984 Anuncio de adjudicación.**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 79/01.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

723 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30723282.

Contribuyente: Transportes Félix García García, S.L.

Domicilio Fiscal: Paraje Los Mayordomos, 14, Las Palas, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998 y 1999, e Impuesto sobre el Valor Añadido de los siguientes periodos de liquidación: primer trimestre de 1998 a segundo trimestre de 1999, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se imponen sanciones por infracciones tributarias graves en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

724 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: E30732879.

Razón social: Estructuras 2000, C.B.

Domicilio Fiscal: Calle Cuatro Santos, Los Dolores, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1999.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se dicta liquidación definitiva derivada de las Actas de Inspección y de los Acuerdos por el que se imponen sanciones por infracciones tributarias graves en los mismos impuestos y periodos impositivos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

725 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30734495.

Contribuyente: Interagro 2000, S.L.

Domicilio Fiscal: Calle Rodrigo Caro-Miranda. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1999 y 2000, e Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1999 y 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de las actas de disconformidad de los impuestos y periodos indicados, así como de los informes ampliatorios anexos a las mismas. Notificación del Acuerdo de Inicio-Propuesta de resolución de los expedientes sancionadores abiertos a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en las propuestas de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

726 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22951023J.

Contribuyente: Javier García López.

Domicilio Fiscal: Calle Casas del Fundador, 9, 30300 Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del primer trimestre de 1999, primer trimestre de 2001.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 y 2000. Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo personal y profesional desde primer trimestre de 1999 a primer trimestre de 2001. Declaración anual de operaciones 1999 a 2000.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por tercera vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al artículo 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de actas y del inicio del expediente sancionador, por los impuestos y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

727 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22947448A.

Contribuyente: Eugenio Benedicto Buendía.

Domicilio Fiscal: Calle La Gloria, número 16 Bj. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del primer trimestre de 1999, primer trimestre de 2001. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1999 y 2000. Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo personal y profesional de 1999.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por tercera vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al artículo 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de actas y del inicio del expediente sancionador, por los impuestos y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

728 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30738645.

Contribuyente: Obras y rehabilitación Inpamel, S.L.

Domicilio Fiscal: Alameda de San Antón, 7, Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del primer trimestre del ejercicio 2000 al primer trimestre de 2001, ambos inclusive.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de las actas de conformidad de los impuestos y periodos indicados, así como de los informes ampliatorios anexos a las mismas. Notificación del acuerdo de inicio-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores abiertos a raíz de las infracciones puestas de manifiesto en las propuestas de regularización.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

729 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 52800206A

Contribuyente: Joaquín Escribano Abenza.

Domicilio Fiscal: C/ Madreperla, 1, bajo-Urbanización Mediterráneo-Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación por tercera vez del inicio de actuaciones inspectoras, notificación de la realización del trámite de audiencia previo, conforme al artículo 21 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantía de los Contribuyentes, y firma de actas del inicio del expediente sancionador, por los impuestos y periodos referidos, al día siguiente del término del plazo del trámite de audiencia.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 18 de diciembre de 2001.—La Inspectora Jefe, M.^a Dolores Ortega García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social. Castellón.

688 Providencia de declaración de crédito incobrable.

Datos relativos al deudor:
Deudor: Essobaihi-Salah.
Régimen: 0611.
Número: 301000818319.
Motivo: Domicilio desconocido.

A la vista del expediente ejecutivo de apremio instruido por el Recaudador de la U.R.E. 12030 de Onda, relativo al deudor que se indica, habiéndose actuado conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del R.D. 1637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, acuerdo declarar los débitos a que se refiere el mismo como crédito incobrable por domicilio desconocido, dando por terminado el procedimiento recaudatorio, de acuerdo con el artículo 185 del citado Real Decreto.

Castellón a 28 de junio de 2001.—El Director Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia

686 Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Patricio Mur, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carreteo Alicante, 7 bajo, se procedió con fecha 21-11-2001, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 5 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y

que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.

4. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Modelo: Marca Matrícula: C-4763-BHM
Observaciones: Valoración 250.000.-

Murcia a 21 de agosto de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de Firma (Art. 16 de Ley 30/92), el Jefe de Negociado, Rafael Hernández del Campo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección provincial de Murcia

687 Edicto de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Fenández Nuria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Virgen de Fátima, 18, 30151-Santo Ángel, se procedió con fecha 30-7-2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 29 de noviembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, la Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022476533J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Relación adjunta de vehículos embargados

Modelo: Marca Matrícula: M-9819-GY
Observaciones:

Modelo: Marca Matrícula: C-9372-BCZ
Observaciones: Valoración 210.000.-

Modelo: Marca Matrícula: MU-0063-BU
Observaciones: Valoración 1.720.000.-

Modelo: Marca Matrícula: C-5971-BGH
Observaciones: Valoración 250.000.-

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
30 97 017850070	05 1997/06 1997	0521
30 97 012897616	03 1997/03 1997	0111
30 97 015766590	01 1997/04 1997	0521
30 97 015352019	05 1997/05 1997	0111
30 97 017215429	07 1997/07 1997	0111
30 97 017580692	08 1997/08 1997	0111
30 98 010024674	09 1997/09 1997	0111
30 98 010367107	10 1997/10 1997	0111
30 98 011020037	12 1997/12 1997	0111
30 97 014990893	09 1996/03 1997	0111
30 98 011332356	01 1998/01 1998	0111
30 98 014972179	02 1998/02 1998	0111
30 97 016866835	06 1997/06 1997	0111

30 98 010694883	11 1997/11 1997	0111
30 97 011444232	02 1997/02 1997	0111
30 98 011693781	07 1997/12 1997	0521
30 98 017287550	06 1998/06 1998	0111
30 98 017685149	07 1998/07 1998	0111
30 98 015245496	03 1998/03 1998	0111
30 98 016915819	01 1998/04 1998	0521

Importe del principal: 1.108.264 pesetas

Recargos de apremio: 243.688 pesetas

Costas devengadas: 0 pesetas

Costas Presupuestas: 200.000 pesetas

Total débitos: 1.551.952 pesetas

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá

como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Pérez Fernández Nuria

Finca número:02

Datos finca urbana

Descripción finca: vivienda en planta segunda

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Virgen de Fátima n.º vía: Bis-
N vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post.: 30151 Cod-
Muni:

Datos registro

N.º Reg: 06 N.º Tomo: N.º Libro: 0108 N.º Folio: 0137
N.º Finca: 7971

Descripción ampliada

Urbana: Venticuatro: Vivienda en planta segunda de pisos, a la izquierda conforme se sube la escalera número uno, bloque tres y cuatro, de la edificación sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, en la calle Virgen de Fátima y fachada también a Vial de Nueva Creación, sin números de demarcación, integrada en el estudio detalle «Santo Ángel. Es de tipo D. DT. según la cédula. Superficie útil de ochenta y siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados; Linda: frente, escalera y su meseta y piso tipo C; Derecha, piso C; Fondo, vuelo de la rampa de acceso al semisótano, que separa de zona común; Izquierda, zona común que separa de la acequia de Beniaján, Vial por medio. Anejo: Plaza de garaje en semisótano número ocho.

Valoración: 15.271.200 pesetas.

Murcia a 2 de diciembre de 1000.—El Recaudador Ejecutivo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

697 Expediente de dominio, exceso de cabida 1000023/2001.

N.I.G.: 30024 1 0301544/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1000023/2001.

Sobre expediente de dominio, exceso de cabida.

De doña Eulalia Madrid García.

Procurador señor José María Fernández Pallarés.

Don Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 23/2001 a instancia de Eulalia Madrid García expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: Una parte de hacienda conocida por la de San Julián el Viejo radicante en la diputación de Tercia, de este término, compuesta de la mitad del manantial de aguas, mitad de la cañería y mitad de las cuatro balsas, existente todo en la finca señalada a Pedro Díaz Martínez; de otro manantial que más adelante se señalará y de treinta fanegas de tierra secano, marco de ocho mil varas con medianiles de monte y terrenos de riscal, que sirven de ensanches, equivalente todo a treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y dos centiáreas y quince decímetros cuadrados. En parte del terreno pedregoso o de riscal de esta parte de hacienda, existe un manantial con su fuente de aguas minero-medicinales llamadas de Carracía que brotan de una zona calizo-ferruginosa correspondiente a la formación triásica y jurásica de la Cordillera de que forma parte, con desprendimiento de gas carbónico cuya agua incolora y transparente al salir, se enturbia al poco teniendo un color amarillo rojizo y formando copos del mismo color de hidrato-férrico. Y además inmediato a dicho manantial existe también un pequeño balneario compuesto de dos baños generales, cuatro piscinas, cuatro pilas y ocho pequeñas viviendas para alquilar. Linda toda esta finca, por el Norte, tierra de los herederos de Juan Martínez de Miguel y del señor Conde de San Julián; Levante, fincas del adjudicatario Pedro Manzanera y más tierras del señor Conde de San Julián; Poniente, finca de don Pedro Díaz Martínez; y Mediodía, el canal del riego que separa esta finca de otra de estos adjudicatarios —Pedro Manzanera Rodríguez y Ángel Manzanera González—.

Esta finca tiene a su favor sobre la señalada a don Pedro Díaz Martínez, la servidumbre de paso para abreviar los averíos en el manantial que existe en ella cuyo paso solo sería por el lado de Levante y camino que conduce a Carracía, se estipuló también que si el agua del manantial, cañería y balsas existentes en la referida finca de don Pedro Díaz y de las cuales corresponde la mitad indivisa a esta finca se destinará a cocedores de espartos, dicho señor vendrá en la obligación de dar los terrenos necesarios para los secadores del mismo, y del precio del arriendo tomará

éste veinte pesetas mensuales por el citado terreno y el resto se repartirá entre estos adjudicatarios y don Pedro Díaz. Si por otra parte el agua de mencionado manantial existe en la finca de don Pedro Díaz se destinará a su riego latente, entonces esta finca tendrá derecho a quince días en la tanda de treinta días, que dejaron establecida. También quedó convenido que si por mutuo acuerdo se alumbrarán en la finca de Pedro Díaz nuevas aguas, mediante la construcción de pozos, serán disfrutadas por ambos en la misma forma que las ya existentes. Y por último no podrían los dueños de esta finca exigir ninguna otra servidumbre de paso sobre la de don Pedro Díaz aparte de la consignada».

De esta finca y según consta en la certificación registral:

«... se segregaron dos trozos, uno de cabida una hectárea, sesenta y cinco áreas, treinta y seis centiáreas y setenta decímetros; y otro de una hectárea, setenta y un áreas, dieciocho centiáreas y noventa y siete decímetros. Cuya segregación se efectuó en el Registro con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Por lo que a esta finca le queda actualmente una superficie inscrita de veintisiete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Sin que conste en el Registro, descripción de dicho resto quedado de la finca, tras las referidas segregaciones. Y se observa además que de tales dos trozos segregados, el primero de los citados, es la finca registral número 33.985, la cual se encuentra inscrita a favor de la misma titular de la finca que nos ocupa, y que se dice a continuación».

Finca registral número 596, tomo 1.298, libro 1.138 de la sección 2.ª, folio 53, inscripción 25.ª del Registro de la Propiedad de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 7 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

700 Procedimiento número 179/2001. Cédula de citación.

N.I.U.: 30030 1 0700372/2001

Juicio Verbal 179/2001

Sobre Juicio Verbal

De doña Ana María Pérez Moreno

Procurador Sr. José Miguel Hurtado López

Contra don Abderrazek Lotfi. Catalana Occidente, S.A.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, edificio Torre Dimóvil, a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 13 de febrero de 2002 a las 10 horas, apercibiéndole que de no

comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Y se notifica la existencia del procedimiento al cónyuge del demandado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

701 Procedimiento número 1.134/2001.

El Ilmo. Sr. don Indalencio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.134/01-A, por falta contra el orden público al ir conduciendo sin seguro obligatorio el vehículo ciclomotor C-6073-BFB el día 11 de junio de 2001.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdelhaq Bouchab, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abdelhaq Bouchab en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de conducción careciendo de S.O.A., prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, quedando entretanto las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a 10 de enero de 2002.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

699 Procedimiento número 1.202/2001.

Don Antonio Martínez Gas, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Recurso Contencioso-Administrativo a instancia de Chumipa, S.L., representado por doña María José Vinader Moreno contra resolución de Ayuntamiento Cartagena, n.º SA-1998/1.119, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 1.202/2001 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviene a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia a 20 de diciembre de 2001.El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

698 Verbal desahucio falta pago 381/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100675/2001.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 381/2001.

Sobre otras materias.

De doña Asunción Miguel Aguado.

Procuradora señora Rosa Martínez Martínez.

Contra don José Antonio López Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Juez, doña Miriam Marín García.

En San Javier a quince de enero de dos mil dos.

Dada cuenta, no siendo conocido el domicilio de Jorge Antonio López Rodríguez, procédase a su citación mediante edictos, señalándose el día 5 de marzo de dos mil dos a las 9,30 horas para que tenga lugar la celebración de la vista acordada en los presentes autos, bajo apercibimientos legales.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a José Antonio López Rodríguez a fin de que comparezca el día 5 de marzo de dos mil dos a fin de asistir a la celebración de juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En San Javier, 15 de enero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Diligencia de constancia.

La extendiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

689 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj. de esta localidad los Padrones Fiscales correspondientes al año 2002, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 3 de mayo de 2002 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal sita en Pza. Américas, 10 Bj., en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley Genral Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 14 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Cartagena

694 Proyecto de División de la Unidad de Actuación n.º 2 del PERI de los Belones.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena el día dieciséis de noviembre de dos mil uno, se adoptó acuerdo de aprobar incialmente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación n.º 2 del PERI de los Belones, presentado por doña Trinidad Pérez Acosta.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edito servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 26 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

736 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN: C/ RIO TAIBILLA, Nº 9- LOS DOLORES
REFª CATASTRAL: 6277810
RESOLUCIÓN: 21/12/01
EXPEDIENTE RU2001/358

Cartagena, 2 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

734 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 350.000.- pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º- Que se de cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN: C/ LA PALMA, 78-CARTAGENA
REFª. CATASTRAL: 7540526
EXP.: RU2001/152
IMPORTE: 350.000.- PTAS.
RESOLUCIÓN: 19/12/01

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 19 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

733 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación a CISA CARTERA DE INMUEBLES titular del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados

en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición y la adopción de medidas precautorias el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: PLAZA SAN FRANCISCO, 17-
CARTAGENA
Nº REF. CATASTRAL: 8138817
RESOLUCIÓN: 10/12/01
Nº EXPEDIENTE: RU00/327

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

732 Anuncio de concurso. Exp: VA/01/1652.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 30/11/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de ADQUISICION DE DOS VEHICULOS FURGONETAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de OCHO DIAS a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca CONCURSO PUBLICO para la contratación de este SUMINISTRO, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de ésta convocatoria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Excmo Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4ª del edificio administrativo de C/Sor Francisca de Armendáriz n.º 6

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: ADQUISICION DE DOS VEHICULOS FURGONETAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

b) Lugar de entrega: organismo citado

c) PLazo de entrega: 1 Mes

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación :ordinaria

- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: Concurso público

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total:
5.190.000 Ptas

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional: 2% del precio de licitación
- b) definitiva: 4% del precio de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

En el Negociado de Contratación, en el domicilio citado.

Tél. 968.12.88.15.

Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de presentación de ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 27 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.
Sala de reuniones de la C.M.G.

b) Fecha: AL CUARTO DÍA HABIL siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 5 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa, P.D. el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

735 Corrección de error.

Habiéndose advertido error en la publicación del Edicto relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Obras del Sistema General y Local del Parque de la Rosa, se rectifica el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice; “En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintiocho de noviembre de dos mil, adicionado por otro de treinta de noviembre de dos mil uno, se adopta el acuerdo de APROBAR INICIALMENTE el proyecto de obras del Sistema General del Parque de la Rosa, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.”

Debe decir: “En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintiocho de noviembre de dos mil, adicionado por otro de treinta de

noviembre de dos mil uno, se adopta el acuerdo de APROBAR INICIALMENTE el proyecto de obras del Sistema General y Local del Parque de la Rosa, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.”

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación del error advertido.

En Cartagena a 28 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa, P.D.

Lorca

691 Anuncio de cobranza.

Habiéndose confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2002, dicho documento con su antecedente y justificantes, queda expuesto durante el plazo de UN MES que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en el Negociado de Gestión Tributaria a partir del próximo día 1 de Marzo hasta el día 15 de Mayo del presente año, en periodo voluntario, y en horario de cobro de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas por la mañana y durante los días 7 al 15 de Mayo igualmente en horario de tarde de 5 a 8 horas de Lunes a Jueves, en las Dependencias de este Excmo. Ayuntamiento sitas en la Plaza de España.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 14 de enero de 2002.—El Tesorero, José M.^a Pérez de Ontiveros Baquero.—V.^o B.^o El Tte. Alcalde Economía Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

692 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-01-4125	2001	AGUILAR OROZCO SILVIO VICENTE	C/MARIA AGUSTINA 5-1-2-G-ED. HUERTO SAN RAFA.	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-2131	2001	AGUILAR OROZCO SILVIO VICENTE	C/MARIA AGUSTINA 5-1-2-G-ED. HUERTO SAN RAFA	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-3293	2001	AGUILAR OROZCO SILVIO VICENTE	C/MARIA AGUSTINA 5-1-2-G-ED. HUERTO SAN RAFA	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-4610	2001	BAYOUD BENDAOU	DIP. MARCHENA. CASA CARRASCO	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-4381	2001	CAMACHO FERNANDEZ JUAN JOSE	C7PEREZ DE HITA 4	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-3500	2001	CANALES VERA ALBERTO JOSE	AL. CERVANTES 22-C-2-C-EDIF. HUERT. SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	72,12
MT-01-6157	2001	CARRASCO GARCIA ANDRES	C/GUILLERMO OLIVER 5-3-DR	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-6232	2001	CAYUELA MORENO JUAN ANTONIO	PZ. DEL TRABAJO 3-2-B- EDIF. ROCABULL	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-6194	2001	CONESA NAVARRO PEDRO ANDRES	C/JUAN XXIII -2-BJ	MULTA TRAFICO	42,07
MT-01-5636	2001	DAMICUR INVERSIONES S.L.	C/RAMBLA ALTA 51	MULTA TRAFICO	60,10
C.G.M.-29-10	2001	DAVID NEIL POTTER	CTRA.DE AGUILAS Km. 7(ENGLISH VILLAGE SALAD	RED-5415/01	I.A.E.
MT-01-2558	2001	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL. CERVANTES 10-I-8-A-ED.POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-2107	2001	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL. CERVANTES 10-I-8-A- ED. POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-2034	2001	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL. CERVANTES 10-I-8-A-ED. POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-4862	2001	DOFAUTO S.L.	CTRA. DE GRANADA 267	MULTA TRAFICO	60,10
L-1-AE-879	2001	FOINMUR-FOMENTO INVERSOR DE MURCIA	C/RUBEN DARIO 3(MURCIA)	LIQ. I.A.E.	172,58
L-1-00-4350	2001	GUERRERO ABELLANEDA BUENAVENTURA	C/RAMBLA ALTA 8	LIQ. ENTR. VEHI.	9,92
MT-01-5959	2001	GUERRERO ROMERA JUAN CARLOS	AV. DE LA SALUD 5-4-ED. LIBERTAD	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-5578	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	SIERRA DE CARRASCOY 3-B-DUPLEX(MOLINA DE SE)	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-2489	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	SIERRA DE CARRASCOY 3-B-DUPLEX(MOLINA DE SE)	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-2549	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	SIERRA DE CARRASCOY 3-B-DUPLEX(MOLINA DE SE)	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-2451	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	SIERRA DE CARRASCOY 3-B-DUPLEX(MOLINA DE SE)	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-6406	2001	JIMENEZ FERNANDEZ DAVID	AL. CERVANTES 2-1-.ED. TUNEZ	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-5898	2001	JIMENEZ FERNANDEZ DAVID	AL. CERVANTES-2-1-ED. TUNEZ	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-6302	2001	JIMENEZ LOPEZ JUAN	C/FULGENCIO MARTINEZ 31- LA PACA	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-6359	2001	JIMENEZ ROSALES JOSE EFRAIN	C/SAN AGUSTIN 1.-2-A	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-4429	2001	JORDAN MARTINEZ EMILIO DANIEL	AV. SANTA CLARA 10-2-D	MULTA TRAFICO	96,16
MT-01-4428	2001	JORDAN MARTINEZ EMILIO DANIEL	AV. SANTA CLARA 10-2-D	MULTA TRAFICO	300,51
MT-01-6421	2001	MALDONADO GARRIDO ANTONIO LUIS	C/ESTACION 8-5-D	MULTA TRAFICO	90,15
MT-01-3371	2001	MANZANARES GARCIA RAMIRO	C/NIEVES 10	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-3390	2001	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBIO	AL. CERVANTES 17-A1-5-D	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-3846	2001	MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	C7REY CARLOS III 16-2-1-D(AGUILAS)	MULTA TRAFICO	36,06
MT-01-6045	2001	MARTINEZ ZARAGOZA M MILAGROS	C/MARIANO GIRADA 11-3-B-(MURCIA)	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-1775	2001	NAVARRO ARTIGAS CLAUDINE	AL. CERVANTES 19-2-F	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-4401	2001	PEREZ JIMENEZ PEDRO JOSE	C/HERRERIA 16-B-D	MULTA TRAFICO	48,08
MT-01-4527	2001	PEREZ JIMENEZ PEDRO JOSE	C/HERERIA 16-B-D	MULTA TRAFICO	60,10
L-1-AE-1035	2001	PROXIMA GLOBAL COMMUNICATIONS S.L.	CL. MARIE CURIE 16-1(CAMPANILLAS)(MALAGA)	LIQ. I.A.E	200,72
L-1-AE-1034	2001	PROXIMA GLOBAL COMMUNICATIONS S.L.	CL. MARIE CURIE 16-1(CAMPANILLAS)(MALAGA)	LIQ. I.A.E.	183,50
MT-01-5127	2001	RUIZ HERNANDEZ PEDRO	C/SAN MIGUEL 14.-1-(AGUILAS)	MULTA TRAFICO	90,15
MT-01-5128	2001	RUIZ HERNANDEZ PEDRO	C/SAN MIGUEL 14-1-(AGUILAS)	MULTA TRAFICO	60,10
MT-01-5447	2001	TORRES LOPEZ ANTONIO MIGUEL	DIP. TERCIA. CMNO DE CARTAGENA 75-PINA	MULTA TRAFICO	48,08

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 14 de enero de 2002.—El Tesorero, José M.^a Pérez de Ontiveros.

Lorca

731 Aprobación de lista de aspirantes admitidos composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio de Empleo.

Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 14 de enero de 2002, relativo a la aprobación de lista de aspirantes admitidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos convocado para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio de Empleo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio de Empleo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha 8 de octubre de 2001, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 256 de fecha 5 de noviembre de 2001, y Boletín Oficial del Estado n.º 289 de fecha 3 de diciembre de 2001, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BASTIDA PEÑAS, ANTONIO	23.207.756

EXCLUIDOS:

NINGUNO.

2º.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

-Presidente:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde delegado de Economía, Hacienda y Contratación.

-Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

-Vocales:

D.ª Remedios Martínez López. Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan José Munuera Martínez, Jefe de Servicio de Intervención. Suplente: D. Pedro José Mula Soriano, Graduado Social.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales. Suplente: José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor de Consejos Municipales.

D. Francisco Cara Fernández. Suplente: D.ª Ana María Ruiz Meca, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Bartolomé Soler Sánchez, suplente: D.ª Caridad Marín Fernández, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D.ª Eulalia Ibarra López, suplente: D.ª Ana Aquilina Artero, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

3º.- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que dará comienzo el próximo día 21 de febrero de 2002, a las 17.30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

4º.- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de enero de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mazarrón

695 Modificación puntual n.º 41 del P.G.O.U.

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 153, de 4 de julio de 2001, en relación con la aprobación inicial de la Modificación puntual n.º 41 del P.G.O.U.; por el presente se procede a la subsanación del mismo en el siguiente punto: donde dice: «La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario, el día veinticuatro del actual», se rectifica de la siguiente forma: «El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón a 6 de agosto de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

696 Anuncio publicidad adjudicación de servicio.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/12/2001, acordó adjudicar a la empresa «Ayuda a domicilio de Molina de Segura, S.A.L.», el contrato de presetación del servicio de Ayuda a Domicilio, en la cantidad de 352.477,54 Euros/ anuales (58.647.328 pesetas) (Expediente 10-50/2001).

Molina de Segura a 11 de enero de 2001.—El Alcalde.

Murcia

690 Modificación Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

Por acuerdo de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante Carteleras.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, se somete dicho Proyecto de Modificación de Ordenanza a información pública por el plazo de 30 días, para que en el mismo, los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, estando a su disposición copia del mismo en la Gerencia de Urbanismo.

Murcia a 18 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

979 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificación.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en calle Victoria, número 42, esquina a calle Greco y calle Mar Menor, en Cabezo de Torres.

Por resultar desconocido el propietario de la edificación sita en calle Victoria, número 42, esquina a calle Greco y calle Mar Menor, en Cabezo de Torres, y no haber sido posible practicar la correspondiente notificación, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 27-11-01, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de 14-12-01, ascendiendo al gasto de la demolición, a la cantidad de 540.792 ptas., IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el BORM, apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio

administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 18 de enero de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

983 Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 21 de diciembre de 2001, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, una parcela de 2.275 m² sita en Algezares, que a continuación se describe, y que es colindante con otra finca de 5.225 m² que ya fue cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mismo destino:

«Trozo de terreno situado en término de Murcia, junto a la localidad de Algezares, de 2.275 m² de extensión, que linda al norte, resto de la finca matriz, en terrenos en línea que la separa de terrenos que el Plan General comprende, en parte, en el sector de suelo urbanizable ZB-Az3 y, en parte, con el sector de suelo urbano PH-Az1; Este, resto de la finca matriz en terrenos comprendidos conforme al Plan General en el citado sector PH-Az1; Sur, finca de propiedad municipal destinada a equipamientos colectivos en el Plan Parcial de la Basílica y Oeste, más terrenos de la finca matriz comprendidos en el citado sector ZB-Az3.»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 17 de enero de 2002.—El Secretario General Accidental.

Murcia

981 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº 462-P/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Participación indivisa municipal del 79,06 % en la parcela 13 del Polígono 2 del Plan Parcial Ciudad Industrial 1, en Espinardo".

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 582.330,64 €, equivalentes a 96.891.666 ptas., más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 11.646,61 €, equivalentes a 1.937.833 ptas.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Secretario Gral. acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

982 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº 463-P/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: "Enajenación, mediante subasta, de una parcela edificable en Prol. C/ Dr. Fleming, de Guadalupe".

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 313.560,00 €, equivalentes a 52.171.994 ptas., más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 6.271,20 €, equivalentes a 1.043.440 ptas.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Secretario Gral. acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

980 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº: 914/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: «CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN MURCIA».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: quince meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.062.523,87 € – 176.789.097'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos: todos, categoría: e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Secretario General accidental.

2.- Objeto del contrato.

-Acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en barriada "San Juan" de Torre Pacheco, 1.ª fase..

-Acondicionamiento y puesta en marcha de E.D.A.R. en la pedanía de San Cayetano.

-Renovación de los colectores de saneamiento en Los Ruices y Los Bases en Torre Pacheco.

3.- Plazo de ejecución.

-Acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en barriada "San Juan" de Torre Pacheco, 1.ª fase. 4 meses.

-Acondicionamiento y puesta en marcha de E.D.A.R. en la pedanía de San Cayetano. 3 meses.

-Renovación de los colectores de saneamiento en Los Ruices y Los Bases en Torre Pacheco. 3 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

-Acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en barriada "San Juan" de Torre Pacheco, 1.ª fase. 178.033'48 Euros.

-Acondicionamiento y puesta en marcha de E.D.A.R. en la pedanía de San Cayetano. 59.570'79 Euros.

-Renovación de los colectores de saneamiento en Los Ruices y Los Bases en Torre Pacheco. 82.353'63 Euros.

6.- Garantía provisional.

-Acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en barriada "San Juan" de Torre Pacheco, 1.ª fase. 3.560'67 Euros.

-Acondicionamiento y puesta en marcha de E.D.A.R. en la pedanía de San Cayetano. 1.191'42 Euros.

-Renovación de los colectores de saneamiento en Los Ruices y Los Bases en Torre Pacheco. 1.647'07 Euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Ayuntamiento, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones

(solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco**693 Anuncio para la contratación de varias obras en Torre Pacheco.****1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

926 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Pérez Prado, 2), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lérida (Rambla Ferrán, 38), Gerona (Plaza Marqués de Camps, 2), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey D. Jaime, 3), Soria (Collado, 51), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Burgos (Toledo, 1), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Albacete (Pza. Libertad, 12), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Santander (Pº José M. Pereda, 32), Cáceres (Avda. Alemania, 7), A Coruña (Fernando Macías, 2), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Valladolid (Paseo Zorrilla, 66), Sevilla (San Fernando, 5), Palma de Mallorca (Avda. Compte de Sallent, 1), León (Gran Vía San Marcos, 15), Palencia (Mayor, 122), y Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, nº 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles, siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará a las 14,30 horas del próximo día 11 de marzo de 2002 inclusive.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de TERUEL, a celebrar en Teruel, el día 1 de abril de 2002, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de MADRID, a celebrar en Madrid, el día 2 de abril de 2002, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, nº 122. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de GUADALAJARA, a celebrar en Guadalajara, el día 2 de abril de 2002, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 17 horas y finalizará a las 17,30 horas.

- Circunscripción de CATALUÑA-BALEARES, a celebrar en Lleida, el día 3 de abril de 2002, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, nº 38. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de HUESCA, a celebrar en Huesca, el día 3 de abril de 2002, en el salón de actos del Espacio Montearagón, Pje. Almeriz, 2. El acto se iniciará a las 16,30 horas y finalizará a las 17 horas.

- Circunscripción RESTO DE PROVINCIAS (Navarra, Burgos, Soria, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete, Toledo, Asturias, Cantabria, Cáceres, La Coruña, Gran Canaria, Valladolid, Sevilla, León, Palencia y Cuenca), a celebrar en Zaragoza, el día 4 de abril de 2002, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de LA RIOJA, a celebrar en Logroño, el día 5 de abril de 2002, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de ZARAGOZA, a celebrar en Zaragoza, el día 6 de abril de 2002, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, nº 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 21 de enero de 2002.—El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio José Gil de Muro Quiñones.

Heredamiento de la Acequia de la Caravija (Archena)

629 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por medio del presente anuncio se convoca asamblea general ordinaria, a celebrar el día 24 de febrero de 2002, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de La Algaida (Archena) Murcia a las 10 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, a fin de tratar los puntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero: Lectura actas anteriores.

Segundo: Presentación cuentas año 2001.

Tercero: Precio reparto año 2002.

Cuarto: Aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia de la Caravija.

Quinto: Renovación Junta Directiva.

Sexto: Ruegos y preguntas.

En Archena a 16 de enero de 2002.—El Presidente del Heredamiento.